Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

JF S PEÑA FISCAL

ACREDITA PAGO - ACOMPAÑA - MANIFIESTA

Señor Juez Federal:

Kapetinich, Mariela Beatriz, (T° 85 F° 542 CSJN) abogado/a, apoderado/a del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con domicilio constituido en los autos caratulados "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ HERMANN, OFELIA ZULMA s/ EJECUCIÓN FISCAL - PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO", (Expediente N°97/2019), me presento ante V.S. y respetuosamente digo:

I.-) Que vengo a manifestar que HERMANN, OFELIA ZULMA ha abonado la totalidad de la multa de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 61/100 CENTAVOS ($14211.61) impuesta conforme surge de la liquidación y la constancia de saldo contable que se adjunta a la presente.

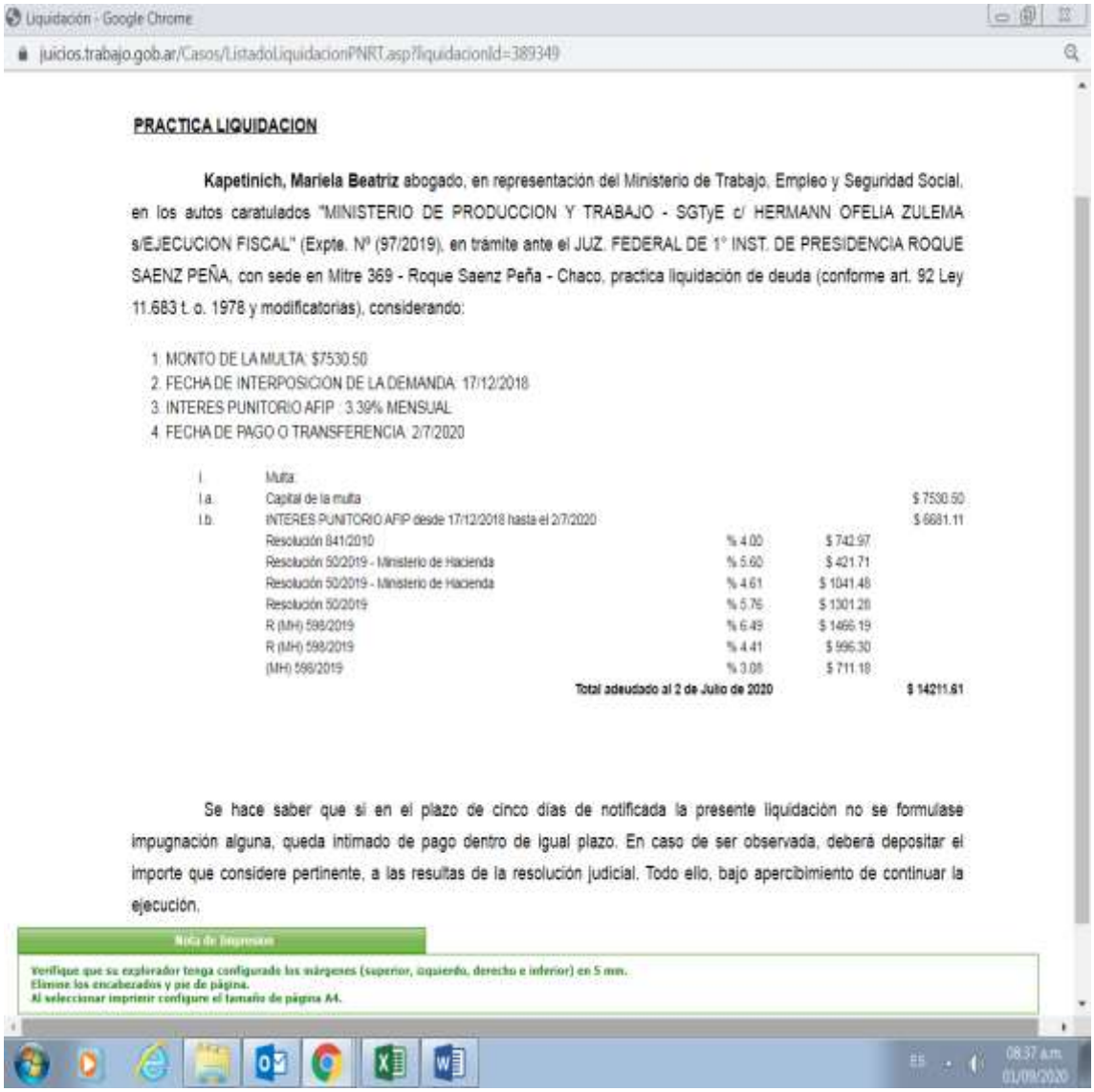
II.-) Se deja constancia que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el suscripto como apoderado del citado organismo, han percibido el total de la multa motivo de autos con más sus intereses, gastos y honorarios.

III.-) Toda vez que el pago que se menciona en el punto "I" integra el monto total de la multa impuesta, la cuestión planteada se ha tornado abstracta, motivo por el cual solicito a V. S. se ordene el archivo de las presentes actuaciones, fundando el pedido, en la extinción del objeto de la demanda instaurada con el cumplimiento de la pretensión a través del depósito efectuado.

IV.-) Asimismo se informa que se ha LEVANTADO el Embargo SOJ trabado en autos. Se adjunta constancia.-

Proveer de Conformidad

SERÁ JUSTICIA



PRACTICA LIQUIDACION

Kapetinich, Mariela Beatriz abogado, en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en los autos caratulados "MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO - SGTyE c/ HERMANN OFELIA ZULEMA s/EJECUCION FISCAL" (Expte. Nº (97/2019), en trámite ante el JUZ. FEDERAL DE 1° INST. DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, con sede en Mitre 369 - Roque Saenz Peña - Chaco, practica liquidación de deuda (conforme art. 92 Ley 11.683 t. o. 1978 y modificatorias), considerando:

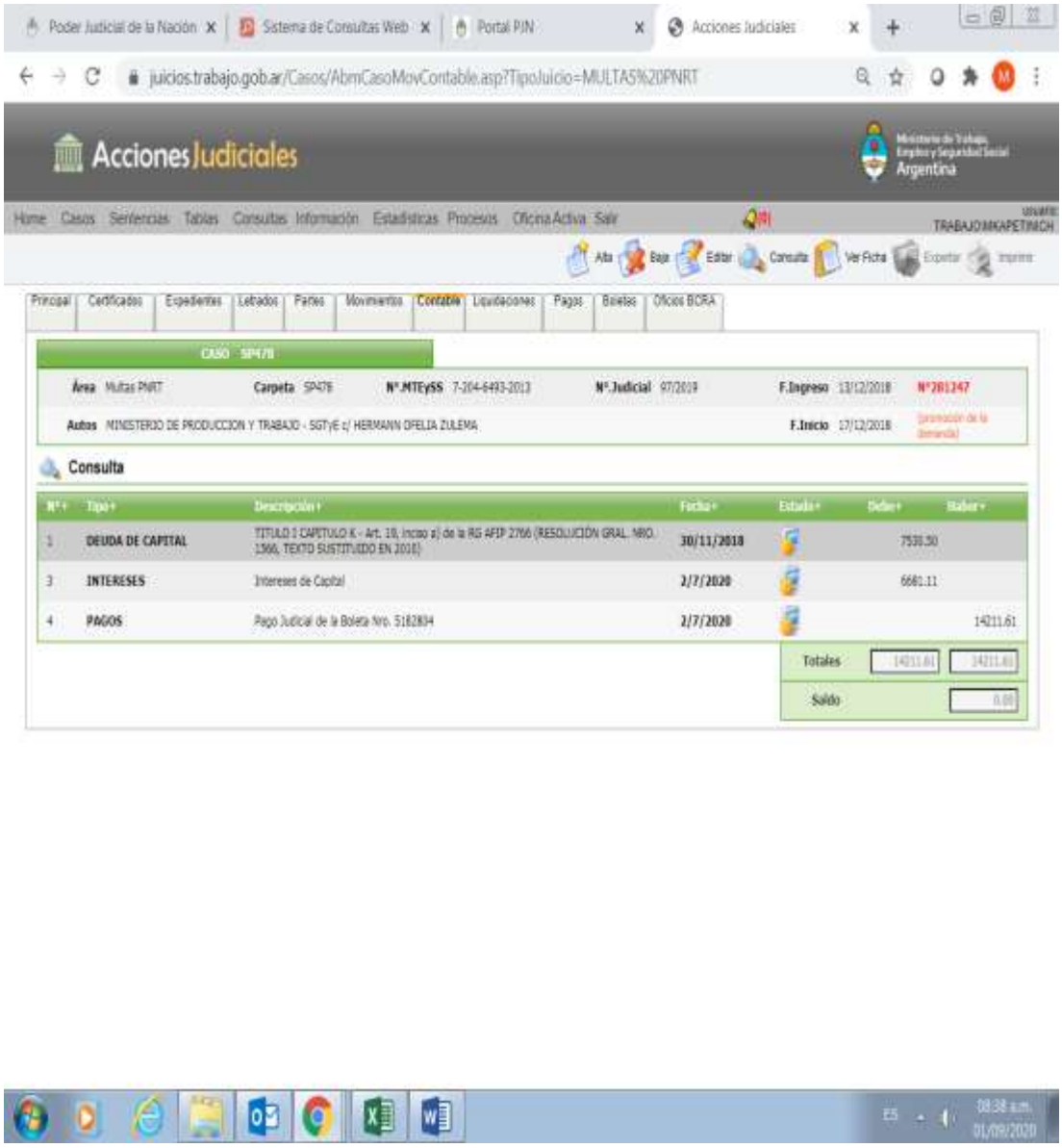
1. MONTO DE LA MULTA: $7530.50
2. FECHA DE INTERPOSICION DE LA DEMANDA: 17/12/2018
3. INTERES PUNITORIO AFIP : 3.39% MENSUAL
4. FECHA DE PAGO O TRANSFERENCIA: 2/7/2020

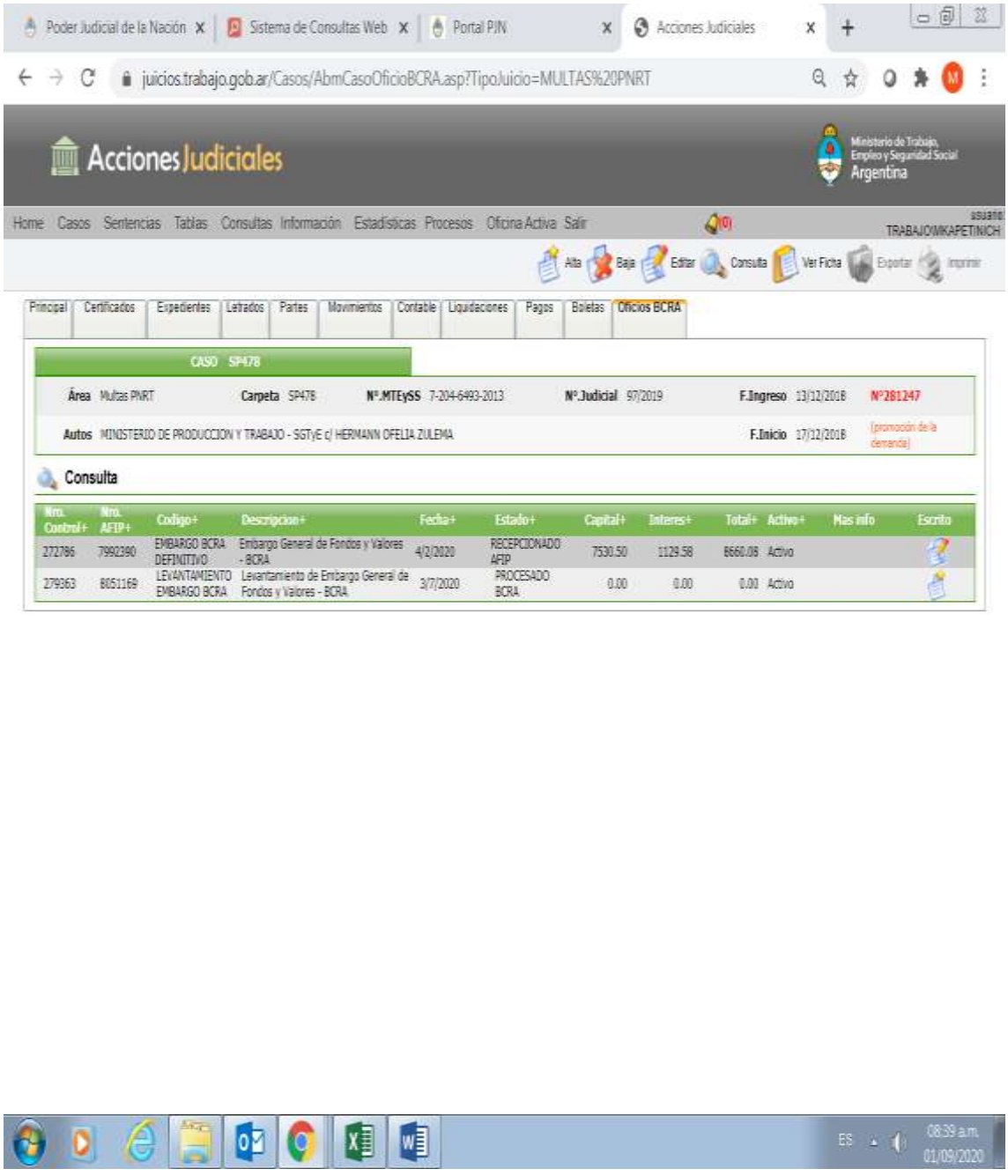
I.	Multa			
I.a.	Capital de la multa			$ 7530.50
I.b.	INTERES PUNITORIO AFIP desde 17/12/2018 hasta el 2/7/2020			$ 6681.11
	Resolución 841/2010	% 4.00	$ 742.97	
	Resolución 50/2019 - Ministerio de Hacienda	% 5.60	$ 421.71	
	Resolución 50/2019 - Ministerio de Hacienda	% 4.61	$ 1041.48	
	Resolución 50/2019	% 5.76	$ 1301.28	
	R (MH) 598/2019	% 6.49	$ 1466.19	
	R (MH) 598/2019	% 4.41	$ 996.30	
	(MH) 598/2019	% 3.08	$ 711.18	
	Total adeudado al 2 de Julio de 2020			**$ 14211.61**

Se hace saber que si en el plazo de cinco días de notificada la presente liquidación no se formulase impugnación alguna, queda intimado de pago dentro de igual plazo. En caso de ser observada, deberá depositar el importe que considere pertinente, a las resultas de la resolución judicial. Todo ello, bajo apercibimiento de continuar la ejecución.

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

JF S PEÑA FISCAL





Signature Not Verified
Digitally signed by MARIELA BEATRIZ KAPETINICH
Date: 2020.09.03 10:56:29 ART